



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO No. 680014003020-2022-00281-00

Sería el caso dictar auto de seguir adelante la ejecución, si no fuera porque revisado el trámite de notificación electrónica surtida por el apoderado de la parte demandante, se observa que el mismo no se realizó en debida forma.

Se llega a esta conclusión si en cuenta se tiene que, en el formato de citación remitido con sus anexos y mediante mensaje de datos al demandado **OSCAR FERNANDO BAUTISTA REYES**, se realiza conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, lo que no era procedente para la fecha en la cual se realizó la misma (07 de junio de 2022), ya que para ese momento la citada norma había perdido su vigencia.

Por lo anteriormente dicho, este juzgado ordena **REQUERIR** al apoderado demandante, para que realice nuevamente el trámite de notificación a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en CGP o en la Ley 2213 de 2022, siguiendo los parámetros y directrices de acuerdo a la norma de elija para tal eventualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 103 del 01 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **bd98ac799b49d2c87cc7779935c3cd69e34c0ecbcf6d31896c9bcca5c069c4b0**

Documento generado en 30/06/2022 01:20:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>